

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco AVVillas
Demandada	Franklin Zurita Vargas
Radicado	05001 40 03 028 2023 00542 00
Providencia	Requiere DT

Se allega al expediente respuesta del Banco de Bogotá y de Davivienda que se ponen en conocimiento de la parte actora.

Por otro lado, previo a decretar el emplazamiento del demandado, encuentra el Despacho que el señor FRANKLIN ZURITA VARGAS está afiliado activo en la EPS SANITAS (Consulta Adres Doc. 11). Por lo tanto, se ordena oficiar a dicha EPS, para que informen respecto del demandado, la dirección física y electrónica, teléfono y demás datos de localización tanto suyos como los de su empleador (indicará el nombre o razón social de éste igualmente).

Líbrese por Secretaría el oficio mencionado, el cual deberá ser radicado por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello. Acreditará además la radicación de los demás oficios expedidos.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la presente demandapor Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df88711d17b41d337ea63ea72edb78b62e8b0e600b3a498fd56ce87210cc39f**

Documento generado en 28/08/2023 08:01:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**